



RESOLUCIÓN EXENTA N°:2707/2014

ENTREGA EN CUSTODIA AL CENTRO DE EXHIBICIÓN PAJARERA PLAZA DE ARMAS, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, LOS EJEMPLARES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, PARA SU MANTENCIÓN Y CUIDADO.

., 11/ 12/ 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 4.601, modificada por la Ley N° 19.473 Sobre Caza; Decreto de Agricultura N° 5 de 1998 que aprueba Reglamento de Ley de Caza; Ley N° 18.755 de 1989, Orgánica de Servicio, modificado por la Ley N° 19.283 de 1994 y por la Ley 20.227 de 2007; La Resolución N° 1600 del 06 de Noviembre del 2008 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones; la Resolución Exenta 2.433 del 27 de Abril de 2012, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero sobre delegación de facultades en materia de Ley de Caza; las facultades que invisto como Directora Regional Transitoria y Provisional del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Valparaíso, en virtud de la Resolución Afecta N° 260 del 01 de Octubre del 2014;

CONSIDERANDO:

1. Lo solicitado por el Jefe de la Oficina Sectorial de Quillota, Sr. Francisco Rojas Espinoza, mediante la hoja de envío N° 6713/2014; La Resolución Exenta N° 289/2012, que resuelve la causa rol n° 72360/2012; El Acta de denuncia y Citación N° 659/2012; Las Actas de Movimiento de Fauna Silvestres N° 6519 y 6521.

RESUELVO:

1. **PRIMERO:** Entréguese al **CENTRO DE EXHIBICIÓN, PAJARERA PLAZA DE ARMAS, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**; representada esta legalmente por el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillota, el **Sr. LUIS MELLA GAJARDO**, en custodia los ejemplares que a continuación se detallan, de acuerdo a las normas de la presente Resolución:

ESPECIMENES	N. CIENTIFICO	NUMERO
Inseparables	Agapornis fischeri	4

SEGUNDO: Esta regularización no entrega el dominio sobre los ejemplares, sino sólo la custodia de los mismos, la cual estará supeditada al cumplimiento de la presente resolución.

TERCERO: Los ejemplares no podrán ser enajenados bajo ningún título. La transferencia de animales de la fauna silvestre entre centros de rescate y de reproducción será de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de la Ley de Caza.

En caso de imposibilidad de continuar con las custodias de los ejemplares, el Representante Legal, deberá dar aviso al Servicio Agrícola y Ganadero, el cual evaluará y decidirá un nuevo destino para los mismos; así mismo, en el caso de muerte de los ejemplares deberá dar aviso inmediato al Servicio Agrícola y Ganadero y entregar un informe de necropsia dentro de los 15 días corridos desde la fecha de muerte del ejemplar.

CUARTO: El Representante Legal del Centro de Exhibición, como su personal encargado, deberá permitir el ingreso al establecimiento a los funcionarios del Servicio Agrícola y Ganadero en visita de inspección, y suministrarles las informaciones que éstos les requieran, dándoles las facilidades necesarias para el cumplimiento de las tareas inherentes a su cargo.

QUINTO: El Representante Legal del Centro de Exhibición, como su personal encargado, deberán dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Caza y su Reglamento.

SEXTO: Todo incumplimiento a las disposiciones contenidas en la presente Resolución, será denunciado a la Directora Regional (TyP) del Servicio Agrícola y Ganadero o a los Tribunales competentes, quienes establecerán las sanciones correspondientes de acuerdo a lo que establece la Ley de Caza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD

**FRANCISCA HERRERA MONASTERIO
DIRECTORA REGIONAL (TyP) DIRECCIÓN
REGIONAL DE VALPARAISO**

MES/MTV/CUV/GVM

Distribución:

- Julio Alejandro Gomez Alister - Director Regional (TyP) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero
- Julio Cerda Cordero - Director Regional (TyP) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez - Director Regional (TyP) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Jaime Enrique Peña Cabezón - Director Regional (TyP) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director (TyP) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Andres Ricardo Duval Gunckel - Director Regional (TyP) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional (TyP) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Héctor Marcos Marilao Pizarro - Director Regional (TyP) (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Jorge Eduardo Cid Manriquez - Director Regional (TyP) Dirección Regional de Los Rios - Or.Lros

- Ricardo Enrique Porcel Rivera - Director Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Marco Antonio Tapia Velgar - Abogado Jurídica Región de Valparaíso - Or.V
- CARLOS ALBERTO ROJAS AVILES - Jefe Oficina Sectorial Valparaíso - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.V
- Valentina Beatriz Moreno Briceño - Jefe Oficina Sectorial San Antonio - Or.V
- Francisco Jose Rojas Espinoza - Jefe Oficina Sectorial Quillota - Or.V
- Marco Antonio Soriano Carreño - Jefe Oficina Sectorial Petorca - Or.V
- Alfredo Adolfo Cruz Valdés - Jefe Oficina Sectorial San Felipe - Or.V
- Romina Cortes Olavarria - Jefa Oficina Sectorial Los Andes - Or.V
- Loreto del Pilar Fernandez Soto - Oficina de Partes (S) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Patricia Carola Noguera Araya - Secretaria Recursos Naturales Renovables, Región de Valparaíso - Or.V

Dirección Regional de Valparaíso - Freire 765



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1412.acepta.com/v01/cebbd2e2b9c8bc810df51153ba37bb406b6344da>